



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 0464 2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 03 AGO 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2016-GRA/GR, de fecha 30 de mayo del 2016, Informe N° 0106-2016-GRA/ORADM-ORH-ARCP, Informe N° 375-2016-GRA/OADM-ORH-UARBP; Decreto N° 9478-2016-GRA/ORADM-ORH; en cincuenta siete (57) folios, sobre pago de Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional; y

CONSIDERANDO ;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2016-GRA/GR, de fecha 30 de mayo del 2016, se resuelve, cesar en la Carrera Administrativa por límite de edad de setenta (70) años de edad, a la servidora pública señora DIONISIA PRADO LEANDRO, que venía prestando sus servicios en la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, ocupando la Plaza N° 31 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y 36 del Cuadro Analítico de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) Cargo de, Supervisor de Conservación y Servicios II, Nivel Remunerativo SAA (A-5) correspondiéndole el reconocimiento y pago de sus Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Compensación Vacacional (CV) por haber brindado sus servicios al estado durante veintiséis (26) años, tres (03) meses y cero (00) días, en el periodo del 01 de marzo de 1990 al 31 de mayo del 2016;

Que, conforme fluye del Informe N° 375-2016-GRA/OADM-ORH-UARPB, de fecha 18 de julio del 2016, computo de Tiempo de Servicios acumulados, se encuentra acreditado que el administrado, ha laborado por el periodo y acumulando el tiempo de servicio prestados al estado señalado en el considerando precedente de la presente resolución, asistiéndole el pago de los Beneficios Sociales de Compensación por tiempo de servicios el importe de un mil novecientos siete con 36/100 soles ( S/ 1,907.36 ) y Compensación Vacacional el importe de doscientos veinte y siete con 34/100 soles (S/.227.34) según liquidación que forma parte del presente expediente;

Que, lo dispuesto por los Artículos 102° y 104° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES y los Artículos 186° y 187° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen las condiciones para la expedición del presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 189-2015-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el beneficio por Compensación por tiempo de servicio y compensación Vacacional, a favor de la ex servidora señora Dionisia Prado Leandro, las sumas de: un mil novecientos siete con 36/100 soles ( S/ 1,907.36 ) y doscientos veinte y siete con 34/100 soles (S/.227.34) respectivamente; correspondiente a veintiséis (26) años, tres (03) meses y cero (00) días de servicio acumulados al estado y seis (06) días de vacaciones pendientes de uso físico;

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, 2.1.11.1.2 del Pliego 444; Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2016.



**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la interesada y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.



**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



ORH/jrmm.